MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ No. 91-6-10011-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA JEMAD INGENIERIA S.A.S, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Entre los suscritos a saber, por una parte, la señora teniente coronel ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.928.273 de Versalles Valle, quien obra en calidad de representante legal (e) de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES con NIT 900.805.219-6, debidamente facultado para contratar, comprometer y ordenar el gasto por la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, modificada mediante Resolución No 01567 del 09 junio de 2026, expedida por el Director General Policía Nacional, quien para los efectos de esta ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001, se denominará la POLICÍA NACIONAL– POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y por la otra, la señora JEILY JAILYN MARTÍNEZ ATENCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.876.220 de Sincelejo, quien obra como representante legal de la empresa JEMAD INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT 901539452-9, con dirección contractual en la Carrera 10 No. 5 - 56 APTO 1 Barrio Los Almendros en la ciudad de Los Palmitos - Sucre, teléfono: 3004864378, correo electrónico jemadingenieria@gmail.com , cuenta ahorros No. 82-000028-58 del banco BANCOLOMBIA, quien manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad e inhabilidad para contratar y quien adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 al contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y la empresa JEMAD INGENIERIA S.A.S celebraron el pasado 27 de abril de 2026 el contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". **b)** Que el contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26 se suscribió por un valor de **TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.044.048.000,00)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No. 5126, y 18726 del 06/03/2026 expedidos por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, con un plazo de ejecución de 200 días, contados desde el 04 de mayo de 2026, hasta el 19 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra. **c)** Que mediante certificación plan de compras No. 52 del 04 de septiembre de 2026, el señor Subintendente JORGE IVAN TABARES USUGA, en su calidad de Gestor de Planeación certifica el valor disponible para MEMAZ, DECAL Y NUSEFA, por el rubro de A-02-02-02-005-004 (DECAL y MEMAZ) y A-02-02-02-008-007 (NUSEFA). **d)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-062532-SUBCO-GUBIR-20.1 del 31 de agosto de 2026, el señor intendente jefe JORGE ARMANDO RUBIO MARÍN, jefe de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Manizales, solicita al contratista la viabilidad y aceptación para realizar la **ADICIÓN No. 001** por un valor de **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 1.066.000.000,00)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales. **e)** Que mediante comunicación escrita sin número de fecha 01 de septiembre de 2026, la señora JEILY JAILYN MARTÍNEZ ATENCIA quien obra como Representante Legal de la empresa JEMAD INGENIERIA S.A.S, manifestó a la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES su aceptación para celebrar la ADICIÓN No. 001 al contrato y adicionalmente solicita prórroga de un mes calendario para la ejecución del contrato, bajo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en el contrato inicial. **f)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-063007-SUBCO-GUBIR-20.1 del 02 de septiembre de 2026, suscrita por los señores supervisores del referido contrato y dueños de la necesidad, emiten ante el señor ordenador del gasto, concepto de viabilidad favorable para realizar la ADICIÓN No. 001 al contrato,

argumentando los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la decisión. **g)** Que mediante acta No. AE 2026-016405-AREAD-GUBIR-2.21 del 02 de septiembre de 2026, se sustentó por parte de los dueños de necesidad y supervisores del contrato, al señor ordenador del gasto, la necesidad de presentar solicitud de ADICIÓN No. 001 al contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26; de igual manera exponen la solicitud del contratista de realizar la PRÓRROGA N°001, consistente en 30 días calendario, a lo que los supervisores manifestaron la viabilidad para la misma. **h)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-063119-AREAD-GUBIR-20.1 del 02 de septiembre de 2026, el señor intendente jefe JORGE ARMANDO RUBIO MARÍN, jefe de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Manizales, solicita al ordenador del gasto la autorización para el inicio del trámite contractual para realizar la ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 al contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, de acuerdo a la solicitud realizada por parte de los supervisores y dueños de la necesidad. **i)** Que de acuerdo a la trazabilidad evidenciada en el aplicativo GEPOL, con fecha 03 de septiembre de 2026, el señor ordenador del gasto para esa fecha, autoriza el inicio del trámite contractual para realizar la ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 al contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, de acuerdo a la solicitud realizada por parte de los supervisores y dueños de la necesidad. **j)** Que en la actualidad el contrato PN - MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, se desarrolla bajo unas condiciones normales de ejecución y la unidad policial tiene la necesidad de garantizar la prestación del servicio y se cuenta con el presupuesto disponible, lo que hace viable esta adición teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente. **k)** Que la presente ADICIÓN No. 001 se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11326 del 07 de septiembre de 2026, por valor de **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 1.066.000.000,00)**, moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales, expedido por el jefe de Presupuesto de la unidad. **l)** Que la ADICIÓN y PRORROGA No. 001 solicitada, se encuentra ajustada a la normatividad vigente Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "***Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines***", por lo tanto, es viable adicionar el mencionado contrato en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa, celebrado entre la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y la firma JEMAD INGENIERIA S.A.S. **m)** Que, por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes*", por lo tanto, es viable Adicionar el mencionado contrato. **n)** Que el capítulo VII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 2018, establece como aspectos propios del contrato estatal, en su numeral 3 la ADICIÓN, así mismo en el numeral 4 la PRÓRROGA, siendo aplicables al presente trámite contractual, toda vez que se pretende efectuar una adición y prórroga al contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se suscribe la presente ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 al contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA TERCERA - VALOR del contrato PN - MEMAZ No. 91-6-10011-26, en tal virtud quedará así:

CLAUSULA TERCERA - VALOR

El valor del presente contrato, corresponde a la suma **CUATRO MIL CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.110.048.000,00)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

CONTRATO PRINCIPAL + ADICIÓN No. 001

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /C TRASFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA	DECAL	Mantenimiento instalaciones – subestación de Policía Florencia	10	1	$450.000.000,00	

	1	DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PUBLICAS CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA ESTACIONES DE POLICÍA ADECUADAS Y DOTADAS C-1501-0100-17-20105C-1501028-22		Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Riosucio	10	1	$450.000.000,00	$ 1.550.000.000,00
	1			Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Aranzazu	10	1	$300.000.000,00	
	1			Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Arboleda	10	1	$350.000.000,00	
	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	DECAL – Mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones adscritas al DECAL	10	1	$881.050.000,00	$881.050.000,00
	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	Mantenimiento instalaciones - Estación de Policía Salamina	10	1	$300.000.000,00	$ 300.000.000,00
	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	Mantenimiento instalaciones - subestación de Policía Pueblo nuevo	10	1	$300.000.000,00	$ 300.000.000,00
	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	MEMAZ	MEMAZ - Mantenimiento instalaciones policiales	10	1	$985.998.000,00	$985.998.000,00
	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	UPRES	UPRES-Mantenimiento instalaciones UPRES DECAL	16	1	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00
	1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	NUSEFA	MEMAZ DIBIE NUSEFA Mantenimiento cableado eléctrico del colegio	10		$13.000.000,00	$13.000.000,00
							VALOR TOTAL	**$ 4.110.048.000,00**

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato PN - MEMAZ No. 91-6-10011-26, en tal virtud quedara así:

CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO PRINCIPAL

El presente contrato esta con cargo al presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 amparado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) 5126, y 18726 del 06/03/2026 expedidos por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /C TRASFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PUBLICAS CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA ESTACIONES DE POLICÍA ADECUADAS Y DOTADAS C-1501-0100-17-20105C-1501028-22	DECAL	Mantenimiento instalaciones – subestación de Policía Florencia	10	1	$450.000.000,00	$ 1.550.000.000,00
1			Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Riosucio	10	1	$450.000.000,00	
1			Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Aranzazu	10	1	$300.000.000,00	
1			Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Arboleda	10	1	$350.000.000,00	
1	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	DECAL – Mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones adscritas al DECAL	10	1	$328.050.000,00	$ 328.050.000,00
1	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	Mantenimiento instalaciones - Estación de Policía Salamina	10	1	$300.000.000,00	$ 300.000.000,00
1	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	Mantenimiento instalaciones - subestación de Policía Pueblo nuevo	10	1	$300.000.000,00	$ 300.000.000,00
1	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	MEMAZ	MEMAZ - Mantenimiento instalaciones policiales	10	1	$485.998.000,00	$ 485.998.000,00
1	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	UPRES	UPRES-Mantenimiento instalaciones UPRES DECAL	16	1	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00
						VALOR TOTAL	**$ 3.044.048.000,00**

ADICIÓN No. 001

La adición No. 001 al contrato PN- MEMAZ No. 91-6-10011-26, se encuentra amparada mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) No. 11326 del 07/09/2026, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	DECAL – mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones adscritas al DECAL	10	1	$553.0000.000,00	$553.0000.000,00
1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	MEMAZ	MEMAZ - mantenimiento instalaciones policiales	10	1	$500.000.000,00	$500.000.000,00
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	NUSEFA	NUSEFA DIBIE NUSEFA – Mantenimiento cableado eléctrico del colegio	10	1	$13.000.000,00	$13.000.000,00
						VALOR TOTAL	**$1.066.000.000,00**

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la CLAUSULA SEXTA **FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de obra PN- MEMAZ No. 91-6-10011-26, en lo referente únicamente al plazo de ejecución; en tal virtud quedara así:

CLAUSULA SEXTA – FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

(…)

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS TREINTA (230)** días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son **230** días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	PERIODO	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	TOTAL
			ACTA N° 1	ACTA N° 2	ACTA N° 3	ACTA N° 4	ACTA N° 5	ACTA N° 6	ACTA N° 7	
PROYECCIÓN	FECHA CORTE	23-may	22-jun	27-jul	25-ago	25-sep	25-oct	25-nov	19-dic	
	% PROYECTADO	0%	11%	24%	39%	50%	73%	88%	100%	100%
	% EJECUCIÓN ACUMULADO	0%	6,6%	24,43%	34,18%					34%
	$ VALOR PROYECTADO	0%	334.845.280	730.571.520	1.187.178.720	2.055.024.000	3.000.335.040	3.616.842.240	4.110.048.000	4.110.048.000
	$ VALOR EJECUTADO ACUMULADO	0%	199.586.946	743.791.528	1.040.587.512					1.040.587.512

	Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en **veinte (20)** días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir. Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad. El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios. **Nota 1:** Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución. **Nota 2:** De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

CLAUSULA CUARTA: Modifíquese la CLAUSULA DÉCIMA QUINTA MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA del PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, en tal virtud quedara así:

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001, el **CONTRATISTA** deberá tramitar la modificación de la póliza número CG-1019022 expedida el 30/04/2026 y CG-1075335, expedida el 04/05/2026, expedida por la aseguradora Seguros Mundial y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES**, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento 20% del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** En cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **e) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a doscientos (300) SMMLV, vigente por el término igual al plazo de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción. (Téngase en cuenta el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.2.9 que establece los requisitos de seguro de responsabilidad civil extracontractual). La vigencia de cobertura de la garantía debe comenzar a partir de la fecha de suscripción del contrato, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. **PARÁGRAFO**: La póliza deberá constar

	expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 se perfecciona con la firma de las partes, registro presupuestal y su aprobación en SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, este deberá presentar la garantía única en original en la oficina del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Manizales y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato PN- MEMAZ No. 91-6-10011-26 de fecha 27 de abril de 2026, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones; para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la ciudad de Manizales, el día 09 SEP 2026.

LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel **ÁNGEL DAIANA DARRAGA RAMIREZ**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

CONTRATISTA,

Señora **JEILY JAILYN MARTÍNEZ ATENCIA**
Cédula de Ciudadanía Nro. 1.102.876.220 de Sincelejo
Representante Legal **JEMAD INGENIERIA S.A.S**

Elaborado por: IJ. JORGE IVAN RICO CUERVO – ARLOF-GUCO
Revisado por: MY. CARLOS MAURICIO BALLEN PRADA - ARLOF-GUCO
Revisado por: IJ. GABRIEL JAIME MATÍZ BEDOYA - COMAN – ASJUR
Aprobado por: TC. OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA - SUBCO-ARLOF
Ubicación: "Z:\COMPARTIDA\2026\1. IJ. JORGE RICO\1- PROCESOS CONTRACTUALES\14. ADICIÓN MANTENIMIENTO INSTALACIONES\1. MINUTA ADICION Y PRÓRROGA.docx"

Código: 1DE-FR-0033	**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**
Fecha: 29/02/204	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
Versión: 4	

POLICIA NACIONAL

FECHA 4/09/2026

CERTIFICADO No. 052

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEMAZ	DECAL	M15D	72101507	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS EDIFICACIONES ADSCRITAS AL DECAL	553.000.000,00	1	553.000.000,00				
MEMAZ	MEMAZ	M15M	72101507	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	MEMAZ - MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES	500.000.000,00	1	500.000.000,00				
MEMAZ	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA MANIZALES	M15NSF	26121610	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	MEMAZ DIBIE NUSEFA - MANTENIMIENTO CABLEADO ELECTRICO DEL COLEGIO	13.000.000,00	1	13.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							**TOTAL**		1.066.000.000,00		-		-

No. SISCO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **1.066.000.000,00**

Subintendente **JORGE IVÁN TABARES USUGA**
Gestor de planeación.

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos _____
Cargo _____
Unidad _____

Intendente Jefe **JHON ALEXIS SANCHEZ AYALA**
Jefe Planeación Unidad (E).

11826

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO BIENES INMUEBLES

Nro. GS- 2026 0 6 3 1 1 9 - 3 / AREAD– GUBIR – 20.1

Manizales, 02 de septiembre de 2026

Señor teniente coronel
EDWARD MAURICIO DÁVILA SANCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
Carrera 25 N° 32 – 50
Manizales -Caldas

Asunto: solicitud autorización adición No.001 y prorroga al contrato de obra PN MEMAZ No. 91-6-10011-26

Atendiendo las apropiaciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida del personal de la institución y, en concordancia con la ejecución del contrato de obra No PN MEMAZ No 91-6-10011-26; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la adición No 001 y prorroga al contrato del asunto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;

1. Actualmente está en ejecución el contrato de obra PN MEMAZ No 91-6-10011-26*"Celebrado entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales y la firma JEMAD INGENIERIA S.A.S, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Manizales, el Departamento de Policía Caldas, y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste"*, por valor de (**$ 3.044.048.000,00**) *TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MIILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/cte.*

2. Que, se apropiaron por el mismo rubro servicios de construcción los siguientes recursos;

RESOLUCIÓN	UNIDAD A INCORPORAR	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
No 001 del 01/01/2026	Colegio Nuestra Señora de Fátima	16	Servicios de Construcción	$ 13.000.000.00
No 2580 del 21/08/2026	Departamento de Policía Caldas	10	Servicios de Construcción	$ 553.000.000.00
No 2580 del 21/08/2026	Policía Metropolitana de Manizales		Servicios de Construcción	$500.000.000,00
TOTAL				**$ 1.066.000.000,00**

3. Que, mediante comunicación oficial N° GS-2026-00062532-MEMAZ del 31 de agosto de 2026 el jefe del grupo de Bienes Raíces MEMAZ en su calidad de apoyo administrativo del contrato PN MEMAZ No. 91-6-10011-26, solicitó a la firma JEMAD INSGENIERIA S.A.S manifestación de aceptación para realizar adición Nro. 001 por un valor de ($ 1.066.000.000,00) *MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.*

4. Que a través de comunicación PNJEMAD-012-2026 del 01 de septiembre de 2026 emanada por la señora JEILY JAILYN MARTINEZ ATENCIA representante legal de JEMAD INGENIERIA S.A.S, manifiesta aceptación de la adición Nro.001 y solicitud de prorroga al contrato.

5. Que, mediante comunicado oficial No GS-2026-063007-MEMAZ del 02 de septiembre de 2026, los supervisores del contrato jurídico – económico - técnico emitieron concepto de viabilidad para la adición Nro. 001.

6. Mediante Acta No. AE-2026-016405-MEMAZ del 02 de septiembre de 2026, se expuso al señor Ordenador del Gasto, la justificación de la adición No. 001 y la Prórroga, otorgando su aval para la realización de dicha modificación.

7. Que, de suscribirse la adición Nro. 001 el valor total del contrato de obra PN MEMAZ No. 91-6-10011-26 ascendería a la suma de (**$4.110.048.000,00**) *CUATRO MIL CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS.*

DESCRIPCION	VALOR
INICIAL	$ 3.044.048.000,00
ADICION 001	$ 1.066.000.000,00
VALOR TOTAL	**$ 4.110.048.000,00**

8. Que la adición Nro. 001, va en concordancia con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y que la adición al contrato se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa. De igual manera, con lo estipulado en la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018, en su capítulo 7 *aspectos propios del contrato estatal*, numeral 3 *adición*: *La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50%.*

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ N 91-6-10011-26	$ 3.044.048.000,00
CUPO TOTAL PARA ADICIÓN (50%)	$ 1.522.024.000,00
VALOR ADICIÓN No. 001 (70%)	$ 1.066.000.000,00

Por lo anterior y, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1474 del 12 de julio de 2011, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se tramita para la autorización de mi coronel y continuar con el procedimiento administrativo para suscribir la adición Nro. 001 al contrato de obra PN MEMAZ No. 91-6-10011-26.

Atentamente,

Intendente Jefe **JORGE ARMANDO RUBIO MARIN**
Jefe Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana de Manizales

Elaboró: PRS06. Jose Rubiel Gallego
Supervisor Técnico
Policía Metropolitana de Manizales

Revisó: IJ. Jorge Armando Rubio Marin
Jefe Grupo Bienes Raíces
Policía Metropolitana de Manizales

ANEXO: 09 (FOLIOS)

Fecha de elaboración: 02-09-2026
Ubicación: D//año2026//mantenimientoobra/adición

Carrera 25 No. 32-50 Barrio Linares
Teléfono: 8982900 ext. 41367
memaz.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO BIENES RAICES

Nro. GS- 2026- 62532 - / **SUBCO – GUBIR – 20.1**

Recibí: David Pacheco A
C.C. 1.102.873.401

Manizales, 31 de agosto de 2026

Ingeniera
JEILY JAILYN MARTÍNEZ ATENCIA
Representante Legal
JEMAD INGENIERIA S.A.S
CR 30 No 10-28
jemadingenieria@gmail.com
Sincelejo - Sucre

Asunto: solicitud adición No 1 contrato de mantenimiento PN MEMAZ N° 91-6-10011-26

En atención al proceso de ejecución del *"CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ N° 91-6-10011-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA FIRMA JEMAD INGENIERIA S.A.S, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*; respetuosamente me permito solicitar a la representante legal concepto de viabilidad para realizar la adición N° 01 al contrato en mención, toda vez, que fue apropiado por el rubro A-02-02-02-005-004 "Servicios de Construcción" para las unidades que más adelante se relacionan, así;

RESOLUCIÓN	UNIDAD A INCORPORAR	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
No 001 del 01/01/2026	Colegio Nuestra Señora de Fátima	16	Servicios de Construcción	$ 13.000.000.00
No 25880 del 21/08/2026	Departamento de Policía Caldas	10	Servicios de Construcción	$ 553.000.000.00
No 25880 del 21/08/2026	Policía Metropolitana de Manizales		Servicios de Construcción	$500.000.000,00
TOTAL				**$ 1.066.000.000,00**

Es de anotar que no se modificará, el tiempo de ejecución, el cual seguirá siendo de 200 (DOSCIENTOS DÍAS CALENDARIO).

Razón por la cual, se requiere al contratista, manifestar por escrito, si acepta esta adición al contrato.

Atentamente,

Intendente Jefe **JORGE ARMANDO RUBIO MARIN**
Jefe Grupo Bienes Inmuebles Policía Metropolitana de Manizales

Elaboró:
PP. Anngie Cano
Apoyo Bienes Inmuebles
Policía Metropolitana de Manizales

Revisó:
Intendente jefe Jorge Armando Rubio Marin
Jefe Grupo Bienes Inmueble
Policía Metropolitana de Manizales

Fecha de elaboración: 31/08/206
Ubicación: D//año2025//mantenimientoobra/adición1

Carrera 25 No. 32-50 Barrio Linares
Teléfono: 8982900 ext. 41367
memaz.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

JEMAD INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 901539452-9

CONSULTORÍA
CONSTRUCCIÓN
INTERVENTORÍA

Manizales, Caldas, 01 de septiembre de 2026. **PNJEMAD-012-2026**

Señores:

Intendente jefe **JORGE ARMANDO RUBIO MARIN**
Jefe Grupo Bienes Inmuebles Policía Metropolitana de Manizales
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

Referencia: CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ No. 91-6-10011-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA JEMAD INGENIERIA S.A.S, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Asunto: Respuesta a OFICIO Nro. GS-2026-062532-/SUBCO-GUBIR-20.1 - solicitud de adición No. 1 contrato de mantenimiento PN MEMAZ N° 91-6-10011-26

Cordial saludo,

En calidad de contratista del Contrato PN MEMAZ No. 91-6-10011-26, de manera atenta me permito dar respuesta al oficio mencionado en el asunto mediante el cual se comunica la solicitud de adición al contrato de mantenimiento.

JEMAD INGENIERÍA S.A.S. expresa su interés y plena disposición para asumir la ejecución de las actividades adicionales contempladas, confirmando que contamos con la capacidad técnica, operativa y administrativa para llevarlas a cabo en los términos establecidos.

Si bien se indica que el plazo contractual de 200 días calendario permanece inalterado, respetuosamente solicitamos la ampliación en un (1) mes calendario adicional, atendiendo a razones logísticas derivadas del incremento de frentes de trabajo y la necesidad de coordinar grupos adicionales de ejecución. Este ajuste permitirá garantizar la calidad, oportunidad y seguridad en el desarrollo de las actividades, en concordancia con los estándares exigidos por la Policía Nacional.

Reiteramos nuestro compromiso institucional con el cumplimiento del contrato y la adecuada prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones bajo su jurisdicción.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su confirmación respecto a la solicitud de ampliación del plazo.

Cordialmente,

JEILY JAILYN MARTINEZ ATENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
JEMAD INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.539.452-9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO DE BIENES INMUEBLES

GS-2026-063007-MEMAZ **/ AREAD – GUBIR – 20.1**

Manizales, 02 de septiembre de 2026

Señor teniente coronel
EDWARD MAURICIO DÁVILA SANCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
Carrera 25 No. 32-50 piso 2
Manizales, Caldas

Asunto: concepto viabilidad de adición Nro. 001 al contrato PN MEMAZ N 91-6-10011-26

En atención al proceso de ejecución del *"CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ N° 91-6-10011-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA FIRMA JEMAD INGENIERIA S.A.S, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*; respetuosamente nos permitimos emitir concepto de viabilidad favorable para la suscripción de la adición No. 001, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así;

1. El día 04 de mayo de 2026 se suscribió el contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26 por valor de **($3.044.048.000,00) TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.**

2. Que mediante Resolución 02580 del 21 de agosto de 2026 se apropiaron por el rubro A-02-02-02-005-04 "Servicios de Construcción" un valor de ($ 1.053.000.000,00) U**N MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**

3. Que mediante comunicación oficial No GS-2026-062532 del 31/08/2026, se solicitó al contratista JEMAD INGENIERIA S.A.S, la adición por valor de ($ 1.066.000.000,00) **UN MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

4. Que mediante comunicación oficial PNJEMAD-012-2026 del 01/09/2026, la representante legal de JEMAD INGENIERIA S.A.S manifiesta aceptación para la adición No 1 y solicita prorroga de 30 días calendario al contrato en ejecución.

5. Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones contractuales derivadas de la suscripción del contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26, sin que se haya generado retardos, traumatismos y observaciones en su ejecución, de igual manera se ha demostrado por parte del contratista respuesta inmediata ante cualquier requerimiento elevado por los supervisores.

6. Que de suscribirse la adición 001 el valor total del contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26 ascendería a la suma de

DESCRIPCION	VALOR
INICIAL	$ 3.044.048.000,00
ADICION 001	$ 1.066.000.000,00
VALOR TOTAL	**$ 4.110.048.000,00**

7. Que la adición 001 va en concordancia con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y que la adición al contrato se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa. De igual manera con lo estipulado en la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018, en su capítulo 7 *Aspectos propios del contrato estatal*, numeral 3 *Adición*: *La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50%.*

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ N 91-6-10011-26	$ 3.044.048.000,00
CUPO TOTAL PARA ADICIÓN (50%)	$ 1.522.024.000,00
VALOR ADICIÓN No. 001 (70%)	$ 1.066.000.000,00

Teniendo en cuenta todo anterior y de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1474 del 12 de julio de 2011, 1150 DE 2007, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la resolución 03049 de 2014, se emite el presente **concepto de viabilidad favorable** a mi coronel, con el fin de que se pueda continuar con los trámites respectivos administrativos para realizar la adición Nro. 001 al contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26 de fecha 04 de mayor de 2026.

Atentamente,

PRS 06 Arq. **JOSE RUBIEL GALLEGO RAMIREZ**
supervisor técnico

Subintendente **JORGE IVAN TABARES USUGA**
supervisor jurídico

Intendente Jefe **JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA**
supervisor económico

Anexo(s): ocho (06) facturas CHEC

Elaboró: ARQ Jose Rubiel Gallego Ramírez
Supervisor Técnico
Policía Metropolitana de Manizales

Revisó: Subintendente Jorge Ivan Tabares Usuga
Supervisor Jurídico
Policía Metropolitana de Manizales

Fecha de elaboración: 02/09/2026
Ubicación: C:\\mis documentos\Informes 2026

Carrera 25 No. 32-50 Barrio Linares
Teléfono: 8982900 opt. 2 Ext. 41367
memaz.gubir@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO BIENES RAICES

Fecha:	Manizales, 02 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Comando Policía Metropolitana de Manizales		

ACTA - AE-2026-016405 - AREAD-GUBIR - 2.21

QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN PARA LA ADICIÓN No 001 AL CONTRATO No. PN MEMAZ No. 91-6-10011-26 DEL 04/05/2026 EL CUAL SE ENCUENTRA EN EJECUCION Y CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar: sustentación de la Adición No. 001 a la **CONTRATO No. PN MEMAZ No. 91-6-100011-26**

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia

La reunión fue presidida Intendente Jefe JORGE ARMANDO RUBIO MARIN jefe grupo de bienes raíces Policía Metropolitana de Manizales.

Se contó con la asistencia el señor teniente coronel EDWARD MAURICIO DÁVILA SANCHEZ, comandante de la Policía Metropolitana de Manizales (E), teniente coronel OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA jefe administrativo Policía Metropolitana de Manizales, mayor LILIANA PATRICIA ROMAN CARDONA jefe administrativa DECAL, Mayor BALLEN PRADA CARLOS MAURICIO jefe contratos MEMAZ.

2. Lectura acta anterior: **No aplica**
3. Verificación de compromisos: **No aplica**
4. Temas a tratar

Sustentación para la elaboración de la ADICION No. 001 del Contrato: PN MEMAZ No. 91-6-10011-26 cuyo objeto corresponde al "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE***

- Que el contrato inicio su ejecución el 04/05/2026, y hasta la fecha se ha ejecutado en completa normalidad, cumpliéndose a cabalidad las condiciones técnicas establecidas.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de garantizar la adecuada conservación de las edificaciones policiales adscritas a la Policía Metropolitana de Manizales, al Departamento de Policía Caldas y demás especialidades con presencia en la jurisdicción, se hace necesario adelantar actividades de mantenimiento que permitan optimizar la utilización de los recursos asignados, prolongar la vida útil de la infraestructura institucional y mejorar las condiciones físicas para la prestación del servicio de policía, contribuyendo de manera directa al bienestar del personal y al fortalecimiento de la imagen institucional ante la comunidad.

Para tal fin, se realizó el diagnóstico técnico de las instalaciones policiales, mediante la evaluación de las condiciones físicas de sus diferentes componentes constructivos y funcionales, entre ellos muros, cubiertas, cielos rasos, pisos, redes eléctricas, redes de voz y datos, redes hidrosanitarias, mobiliario, ventanería y puertas, identificando las necesidades de intervención derivadas del desgaste natural, deterioro ordinario y demás novedades presentadas en cada inmueble.

Asimismo, se efectuó la priorización técnica de los bienes inmuebles, conforme a los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, utilizando la metodología de modelación matemática que permite determinar el costo estimado de mantenimiento de cada edificación. Este proceso consideró variables como el estado físico de la infraestructura, estado de legalización, área construida, vetustez, condiciones climáticas, accesibilidad y valor del metro cuadrado construido vigente.

De acuerdo con los resultados obtenidos, las edificaciones fueron organizadas en orden de prioridad según su estado porcentual de diagnóstico, dando prelación a aquellas que presentan mayores necesidades de intervención y cuya atención permitirá prevenir afectaciones estructurales, funcionales y operativas. Lo anterior garantiza una inversión eficiente de los recursos destinados al mantenimiento, enfocándolos en los inmuebles que requieren acciones prioritarias para asegurar la continuidad de las operaciones policiales y la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

En consecuencia, la ejecución de las actividades de mantenimiento propuestas resulta necesaria y conveniente, toda vez que permitirá preservar la infraestructura institucional, garantizar condiciones seguras y funcionales para el personal policial y optimizar el desempeño de las unidades, en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Policía Nacional.

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001

Por un valor de ($ 1.066.000.000,00) UN MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE, distribuidos así;

RESOLUCIÓN	UNIDAD A INCORPORAR	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
No 001 del 01/01/2026	Colegio Nuestra Señora de Fátima	16	Servicios de Construcción	$ 13.000.000.00
No 25880 del 21/08/2026	Departamento de Policía Caldas	10	Servicios de Construcción	$ 553.000.000.00
No 25880 del 21/08/2026	Policía Metropolitana de Manizales		Servicios de Construcción	$500.000.000,00
TOTAL				**$ 1.066.000.000,00**

En atención a que la firma contratista JEMAD INGENIERÍA S.A.S., mediante comunicado oficial No. PNJEMAD-012-2026 de fecha 01 de septiembre de 2026, suscrito por su representante legal, manifestó su aceptación a la Adición No. 1 y solicitó una prórroga de treinta (30) días calendario al contrato en ejecución, esta supervisión emite concepto favorable de viabilidad para dicha solicitud, toda vez que la ampliación del plazo se encuentra dentro de los tiempos de ejecución previstos para la presente vigencia contractual, permitiendo la adecuada culminación de las actividades objeto del contrato.

De acuerdo con las necesidades relacionadas, se requiere fortalecer la disponibilidad de recursos del rubro A-02-02-02-005-004 "Servicios de la Construcción", con el fin de financiar intervenciones orientadas a la conservación de la infraestructura institucional, la recuperación de espacios afectados por el deterioro natural derivado del uso permanente de las edificaciones y la mitigación de riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades operativas, administrativas y de atención a la ciudadanía.

Por lo tanto, se evidencia la necesidad de fortalecer los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura policial, considerando que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 91-6-10011-26, cuyo objeto corresponde al "Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Manizales y el Departamento de Policía Caldas y las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste", por valor de TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($3.044.048.000). Durante su ejecución se han identificado requerimientos adicionales de intervención en diferentes sedes policiales que demandan recursos complementarios para atender necesidades prioritarias. En este sentido, y teniendo en cuenta que el contrato presenta un saldo disponible y cumple con el cupo legal de adición, resulta procedente gestionar recursos adicionales que permitan ampliar el alcance de las actividades de mantenimiento, garantizando la continuidad de las mejoras locativas, la conservación de la infraestructura institucional y el adecuado cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional en la jurisdicción de Caldas y la Policía Metropolitana de Manizales.

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto asignado vigencia 2026	$ 3.044.048.000,00
Presupuesto ejecutado	$ 1.040.587.511,00
Presupuesto pendiente por ejecutar	$ 2.003.460.488,00

LÍNEA DE TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN ESTABLECIDA CONTRACTUALMENTE

	PERIODO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	TOTAL
			ACTA N° 1	ACTA N° 2	ACTA N° 3	ACTA N° 4	ACTA N° 5	ACTA N° 6	
EJECUTADO	FECHA CORTE		5-jun	14-jul	27-jul	25-ago			
	% EJECUTADO	0.0%	7%	12%	6%	10%			34%
	% EJECUCIÓN ACUMULADO	0.0%	7%	19%	25%	34%			7%
	$ VALOR EJECUTADO	$ -	$ 199.586.946,29	$ 357.672.253,89	$ 186.532.327,36	$ 296.795.984,33			$ 1.040.587.511,87
	$ VALOR EJECUTADO ACUMULADO	$ -	$ 199.586.946,29	$ 557.259.200,18	$ 743.791.527,54	$ 1.040.587.511,87			$ 1.040.587.511,87

TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA VIABILIZAR LA ADICIÓN

1. El día 04 de mayo de 2026 se suscribió el contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26 por valor de **($3.044.048.000,00) TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.**

2. Que mediante Resolución 02580 del 21 de agosto de 2026 se apropiaron por el rubro A-02-02-02-005-04 "Servicios de Construcción" un valor de ($ 1.053.000.000,00) **UN MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**

3. Que mediante comunicación oficial No GS-2026-062532 del 31/08/2026, se solicitó al contratista JEMAD INGENIERIA S.A.S, la adición por valor de ($ 1.066.000.000,00) **UN MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

4. Que mediante comunicación oficial PNJEMAD-012-2026 del 01/09/2026, la representante legal de JEMAD INGENIERIA S.A.S manifiesta aceptación para la adición No 1 y solicita prorroga de 30 días calendario al contrato en ejecución.

5. Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones contractuales derivadas de la suscripción del contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26, sin que se haya generado retardos, traumatismos y observaciones en su ejecución, de igual manera se ha demostrado por parte del contratista respuesta inmediata ante cualquier requerimiento elevado por los supervisores.

6. Que de suscribirse la adición 001 el valor total del contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26 ascendería a la suma de

DESCRIPCION	VALOR
INICIAL	$ 3.044.048.000,00
ADICION 001	$ 1.066.000.000,00
VALOR TOTAL	**$ 4.110.048.000,00**

7. Que la adición 001 va en concordancia con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y que la adición al contrato se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa. De igual manera con lo estipulado en la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018, en su capítulo 7 *Aspectos propios del contrato estatal*, numeral 3 *Adición*: *La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50%.*

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ N 91-6-10011-26	$ 3.044.048.000,00
CUPO TOTAL PARA ADICIÓN (50%)	$ 1.522.024.000,00
VALOR ADICIÓN No. 001 (70%)	$ 1.066.000.000,00

Teniendo en cuenta todo anterior y de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1474 del 12 de julio de 2011, 1150 DE 2007, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la resolución 03049 de 2014, se emite el presente **concepto de viabilidad favorable** a mi coronel, con el fin de que se pueda continuar con los trámites respectivos administrativos para realizar la adición Nro. 001 al contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26 de fecha 04 de mayo de 2026.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

La presente adición Nro. 001, se sustenta en el marco normativo de la contratación estatal colombiana, particularmente en los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad la satisfacción de los intereses generales, la continua y eficiente prestación de los servicios

públicos. En este sentido, las decisiones adoptadas mediante el presente instrumento se orientan a garantizar la adecuada funcionalidad operación y prestación del servicio de Policía.

Así mismo, el principio de economía (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) respalda la adopción de modificaciones contractuales cuando estas resultan más eficientes que adelantar un nuevo proceso de contratación, evitando la paralización del servicio y optimizando el uso de los recursos públicos.

En cuanto a la adición contractual, esta se encuentra dentro de los límites legales y responde a la necesidad de garantizar la suficiencia presupuestal para la ejecución de actividades indispensables para el cumplimiento del objeto, sin alterar su naturaleza ni desbordar el alcance inicialmente contratado.

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ N 91-6-10011-26	$ 3.044.048.000,00
CUPO TOTAL PARA ADICIÓN (50%)	$ 1.522.024.000,00
VALOR ADICIÓN No. 001 (70%)	$ 1.066.000.000,00

La adición 001 va en concordancia con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y que la adición al contrato se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa. De igual manera con lo estipulado en la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018, en su capítulo 7 Aspectos propios del contrato estatal, numeral 3 Adición: La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50%.

El presupuesto disponible que sustenta la elaboración de la presente adición soportado mediante resolución Nro. 02580 del 21 de agosto de 2026.

En virtud de lo expuesto, esta supervisión y la coordinación del contrato conceptúan que la presente solicitud se ajusta al ordenamiento jurídico vigente, se evidencia la necesidad y justificación de la misma y constituye una actuación legítima, necesaria y proporcional, orientada a garantizar la correcta ejecución y prestación del servicio. Por consiguiente, se informa respetuosamente a mi coronel, la vialidad para proceder con la adición No. 001 al contrato PN-MEMAZ No. 91-6-10011-26.

Finalmente, y de acuerdo a las anteriores consideraciones, respetuosamente solicitamos a mi coronel, autorice realizar los trámites administrativos y contractuales para realizar la adición N° 001 en mención.

COMPROMISOS: N/A
CONVOCATORIA: N/A

Intendente Jefe **JORGE ARMANDO RUBIO MARIN**
Jefe Grupo Bienes Raíces

Supervisores,

Intendente Jefe **JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA**
supervisor económico

Subintendente **JORGE IVAN TABARES USUGA**
supervisor jurídico

PRS 06 Arq. **JOSE RUBIEL GALLEGO RAMIREZ**
supervisor técnico

Anexo: Uno (planilla firmas en 01 folio)

Elaborado por: IJ. Jorge Armando Rubio Marin/ AREAD - GUBIR
Revisado por: TC. Omar Fernando Pinzón Avila/ SUBCO -AREAD
Fecha de elaboración: 01/09/2026
Ubicación c:\\ Documentos y Cumplimientos/Actas / 2026

Carrera 25 N° 32-50
Teléfono: 8982900 ext 41352
memaz.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	Manizales, 02 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Comando Policía Metropolitana de Manizales		

ACTA - AE - 2026-016339 - AREAD-GUBIR - 2.21

QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN PARA LA ADICIÓN No 001 AL CONTRATO No. PN MEMAZ No. 91-6-10011-26 DEL 04/05/2026 EL CUAL SE ENCUENTRA EN EJECUCION Y CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TC	Mauricio Ávila S	COMAN (E)	coman.memaz.@correo	7508833	3102886432	
IJ	Julian A. Rios V.	GRUFI	Julian.rios1516@correo.p	16.071.516	3103765489	
PRS	Jose R. Gallego Ramirez	GUTBIENESTAR	yubie.gallego@correo.policia.gov.co	10.292.939	3113895033	
SI	Jorge Luis Tabares V.	PLANE	jorge.tabares3302@	1 089 745990	312 294 5101	
MY	Liliana Cardona	Jefod	decad.jefod@policia.gov.co	44000616	3213941414	
MY	Oscar Mauricio Blandón Ruiz	GUMOV	memaz.gumov@mijar.gov.co	1053707736	3025954764	
TC	Omar Pinzon Acl	Sec	Omar.pinzon@correo.pola.gov	80746423	3109899478	

Carrera 25 N° 32-50
Teléfono: 8982900 ext 41352
memaz.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjdazaa	JHON FREDY DAZA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M15	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
Fecha y Hora Sistema:	7/09/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11326	**Fecha Registro:**	2026-09-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M15 POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.066.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.066.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.066.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	11826	**Fecha Registro:**	2026-09-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M15D DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	553.000.000,00	0,00	553.000.000,00	553.000.000,00	0,00
M15M POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00
M15NSF POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - DIBIE NUSEFA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00	0,00

Objeto:	GS-2026-064444-MEMAZ//ADICION CONTRATO 91-6-10011-26//MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE MANIZALES

Intendente Jefe JHON FREDY DAZA ARBOLEDA
Jefe de Presupuesto Policía Metropolitama de Manizales